



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL 884 -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH**

Ayacucho, 04 OCT 2019

**VISTO;**

El Expediente N° 1814943-1475919 de fecha 05 de setiembre del 2019, Informe Social N° 014-2019-GRA/ORADM-ORH-UBS, Informe N° 014-2019-GRA/ORADM-ORH-UBS y Decreto N° 8263-2019-GRA/ ORADM-ORH en diez (10) folios, sobre rotación de personal por motivo de salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del expediente citado en la parte expositiva de la presente resolución, la servidora de carrera de la Subgerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ayacucho, **Digna ARANGO HUARANCCA**, solicita destaque por motivo de salud a la Oficina de Coordinación de la ciudad de Lima, conforme sustenta con los informes médicos, a partir del 01 de octubre del 2019, mientras dure su tratamiento especializado y prolongado en la ciudad de Lima;

Que, a través del Informe Técnico N° 202-2019-GRA/ORADM-ORH-UAP y el Informe Social N° 014-2017-GRA/ORADM-ORH-UBS Oficina de Recursos Humanos se han pronunciado procedente la pretensión solicitada por la administrada citada en el considerando precedente, quien se encuentra delicada de salud acudiendo constantemente al Hospital Essalud-Ayacucho y en base a los exámenes por imágenes que fueron prescritas por el médico tratante Dr. José Luis MEZA FLORES.-Gastroenterologo-Red Asistencial Ayacucho, a través del Informe Médico N° 002-2019-JLMF-RAAY ESSALUD AYACUCHO, diagnosticando: Múltiples Quistes o Mases Tumorales biliares hepáticos que requiere de estudios y tratamiento especializado en la ciudad de Lima, acción administrativa que está amparado por el artículo 2°, 26° de la Constitución Política del Estado que ampara el derecho a la igualdad ante la Ley, Manual Normativo N° 002-92, aprobado con Resolución Directoral N° 0123-992-INAP/DNP, Artículo 78 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el artículo 78° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y los numerales 3.2 incisos 3.2.1, 3.2.2, del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 13-92-INAP/DNP; establece las condiciones para expedir el presente acto resolutivo; y

Estando a lo dispuesto mediante Decreto N° 8263-2019-GRA/ORADM-ORH, Informe Social N° 014-2019-GRA/ORADM-ORH-UBS y en uso de las



atribuciones conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 492-2019-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el Desplazamiento vía rotación por motivo de salud a la servidora de carrera de la Subgerencia de Defensa Civil **Digna ARANGO HUARANCCA**, a la Oficina de Coordinación Lima del Gobierno Regional de Ayacucho a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2019, previa entrega de cargo en armonía a lo dispuesto por el artículo 191° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por D.S N° 005-90-PCM, donde se le asignará las funciones a cumplir de conformidad a su cargo, nivel remunerativo, grupo ocupacional y experiencia laboral.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que al término del Desplazamiento autorizado a través del artículo primero del presente acto administrativo la referida servidora deberá retornar a su plaza de origen ubicado en la Subgerencia de Defensa Civil, bajo entera responsabilidad; sin perjuicio de declararse por abandono de cargo.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Subgerencia de Defensa Civil, a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
Abog. PORFIRIO HUAMARI NAVARRO  
Director de la Oficina de Recursos Humanos